



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 005-CU-ULCB-2022

- 1 -

Lima, 4 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 056-CU-ULCB-2019 que aprueba el Reglamento General de Investigación;

La necesidad de promover y definir los lineamientos para la conformación de grupos de investigación, acorde a lo establecido en el Art. 41 del Reglamento General de Investigación; estando a lo propuesto por el Vicerrectorado y el Centro de Investigación y a lo acordado en sesión ordinaria virtual del 2 de febrero del 2022 el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN** en la Universidad Le Cordon Bleu, que incluye los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer su publicación para conocimiento de la comunidad universitaria. Regístrese, comuníquese y archívese.



Meri Consuelo Trigoso Guadalupe
Secretario General



AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCIA BEDOYA
Rector



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 005-CU-ULCB-2022

- 2 -

PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN - ULCB

1.	OBJETIVO
	Establecer los lineamientos para la conformación, evaluación y permanencia de los grupos de investigación promoviendo la investigación científica en el marco de las líneas de investigación priorizadas de la Universidad Le Cordon Bleu.
2.	ALCANCE
	Las disposiciones del presente procedimiento se aplican a todos los docentes, estudiantes y egresados de la ULCB.
3.	RESPONSABLES
3.1	Vicerrectora.
3.2	Jefe del Centro de Investigación.
3.3	Docentes y estudiantes
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
	ULCB: Universidad Le Cordon Bleu
	GI: Grupos de Investigación
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5.1	Ley N° 30220 – Ley Universitaria
5.2	Estatuto de la universidad
5.3	Resolución N° 056-CU-ULCB-2019. Reglamento General de Investigación
5.4	Resolución N° 078-CU-ULCB-2021. Código de Ética en la Investigación y Reglamento del Comité de Ética
5.5	Resolución 0115-CU-ULCB-2021 Reglamento disciplinario aplicable a estudiantes
5.6	Resolución 0116-CU-ULCB-2021 Reglamento disciplinario aplicable a docentes
5.7	Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
5.8	Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P del 05.06.2020 - Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología.
6.	DEFINICIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN
	Conjunto de investigadores que desarrollan actividades de investigación científica y tecnológica sobre una o más líneas de investigación, con el objetivo de producir conocimientos generando nuevos enfoques y soluciones para las problemáticas reales de nuestra sociedad.
7.	PROCESO DE CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
7.1	CONFORMACIÓN:
	Los Grupos de Investigación estarán conformados de la siguiente manera: Miembros Titulares: <ul style="list-style-type: none">• 02 docentes a tiempo completo con el grado de doctor, registrados en el CTI vitae del Concytec, siendo uno de ellos el coordinador del GI. Miembros Colaboradores: <ul style="list-style-type: none">• Docentes a tiempo parcial con el grado de doctor o maestro, registrados en el CTI vitae del Concytec, en su condición de docentes colaboradores de GI.• Docentes a tiempo completo con el grado de maestro, registrados en el CTI vitae del Concytec, en su condición de docentes colaboradores de GI. Miembros en Formación: <ul style="list-style-type: none">• Tesistas de pre o posgrado.• Estudiantes de pre o posgrado. Asimismo, podrán pertenecer al Grupo de Investigación docentes investigadores externos, los mismos que no tendrán vinculación laboral directa con la ULCB.
7.2	PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
	<ol style="list-style-type: none">1. Se presentará una solicitud (virtual o por escrito en Mesa de Partes) al Jefe del Centro de Investigación de la ULCB, de acuerdo al Anexo N° 1.2. El nombre del grupo de investigación debe ir acorde a las líneas de investigación de la ULCB.3. La solicitud irá acompañada de los anexos N° 2, 3 y 4 según corresponda.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 005-CU-ULCB-2022

- 3 -

	<ol style="list-style-type: none"> 4. La documentación presentada será evaluada y si fuera el caso se solicitará al representante del GI el levantamiento de observaciones. 5. El Jefe del Centro de Investigación junto a la Vicerrectora emitirán una respuesta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. 6. El Jefe del Centro de Investigación elevará un informe al Consejo Universitario con la finalidad que se emita la resolución de conformación del Grupo de Investigación.
7.3	<p>CATEGORIZACIÓN¹</p> <p>Los grupos de investigación son categorizados en base al grado de madurez de sus líneas de investigación, tomando en consideración la Resolución de Presidencia N° 50-2020, CONCYTEC-P del 05.06.2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Consolidado: Aquel grupo que tiene al menos una línea de investigación consolidada, cuyo coordinador y sus miembros titulares son investigadores científicos registrados en el RENACYT, adicionalmente cuenta con colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional. Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos, presenta una producción científica anual en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 5 años, tiene derechos de propiedad intelectual y patentes y demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (trabajos de investigación para bachiller, tesis de título y maestría). b. Por Consolidar: Aquel grupo que tiene al menos una línea de investigación por consolidar y al menos un investigador titular registrado en el RENACYT, adicionalmente el grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional. Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos, tiene una producción científica anual de artículos científicos en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 3 años y demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (trabajos de investigación para bachiller, tesis para título y maestría). c. Emergente: Aquel grupo que tiene solo líneas de investigación emergentes. El grupo participa en proyectos financiados principalmente con fondos propios de la universidad, tiene una producción científica de al menos un artículo científico en revistas indexadas en SCIELO u otras similares en los últimos 2 años y demuestra al menos una acción formativa relacionada a la actividad científica del grupo (trabajos de investigación para bachiller o tesis para título).
7.4	<p>DEBERES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer proyectos de investigación de acuerdo con el modelo establecido en la ULCB. 2. Mantener conductas éticas y deontológicas que muestren una actividad investigativa responsable. 3. Incentivar a los estudiantes en la participación de proyectos de investigación tomando en consideración las líneas priorizadas de investigación. 4. Fortalecer la investigación formativa en los programas académicos de la ULCB. 5. Promover la conformación de semilleros de investigación formativa. 6. Garantizar la publicación de sus trabajos de investigaciones en artículos científicos en bases de datos de Scielo, Scopus y/o Web Of Science. 7. Participar en eventos de investigación nacionales e internacionales. 8. Participar en eventos científicos y exponer los resultados de sus investigaciones. 9. Cumplir con la filiación de la ULCB en los artículos de las investigaciones realizadas.
7.5	<p>EVALUACIÓN</p> <p>El proceso de evaluación de un grupo de investigación es cada año, a partir de la emisión de la resolución de conformación.</p> <p>Si el Grupo de Investigación no demuestra haber realizado las actividades de investigación comprometidas, el Centro de Investigación emite un dictamen de re-categorización o anulación del grupo de investigación.</p> <p>La evaluación es realizada por la Vicerrectora y el Jefe del Centro de Investigación de la ULCB en base al cumplimiento del "Plan de Trabajo del Grupo de Investigación", elevando un informe ante el Consejo Universitario para su ratificación.</p>

¹ Adaptado de la Resolución de Presidencia N° 50-2020, CONCYTEC-P del 05.06.2020.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 005-CU-ULCB-2022

- 4 -

7.6	VIGENCIA El presente procedimiento entra en vigor a partir del día siguiente de emitida la resolución de Consejo Universitario.
7.7	ASIGNACIÓN DE RECURSOS El apoyo financiero para los grupos de investigación es a través de fondos concursables que realiza el Centro de Investigación de la ULCB y la obtención de fondos concursables externos.
8.	DISPOSICIONES FINALES
	El Vicerrectorado y el Centro de Investigación resolverán los casos no contemplados en el presente procedimiento.
9.	ANEXOS
9.1	Anexo N° 1: Solicitud de conformación de Grupos de Investigación de la ULCB.
	Anexo N° 2: Formato para Investigadores Externos y/o colaboradores dentro de un GI de la ULCB.
	Anexo N° 3: Ficha Informativa del Grupos de Investigación.
	Anexo N° 4: solicitud para Renovación de la Condición del Grupo de Investigación de la ULCB.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 005-CU-ULCB-2022

- 5 -

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA ULCB

Sr(a). Jefe(a) del Centro de Investigación de la Universidad Le Cordon Bleu.

Solicito: Conformación del grupo de investigación bajo mi coordinación.

Apellidos y nombres: _____

Documento de Identidad N° _____

Docente: Principal Asociado Auxiliar Contratado

Facultad: Administración y Negocios

Ciencias de los Alimentos

Conformación del grupo de investigación (GI):

Nombre del GI:

Categoría:

Investigadores Titulares Integrantes:

Apellidos y Nombres	Documentos de Identidad N°	Categoría y Dedicación Docente	Facultad/Escuela

Declaración Jurada:

Declaro que los Investigadores Titulares del GI propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el "PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULCB".

Nombres y apellidos del Coordinador _____

Fecha: / / .

Firma: _____

Adjunto:

Anexo N° 2 Por cada integrante externo o colaborador

Anexo N° 3 Ficha informativa de GI



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 005-CU-ULCB-2022

- 6 -

ANEXO N° 2

FORMATOS PARA:

MIEMBROS COLABORADORES

DOCENTES DE LA ULCB A TIEMPO PARCIAL:

Apellidos y nombres	DNI / CE / Pasaporte	Grado del Docente TP	Facultad	Código ORCID	Link CTI Vitae

Manifiesto mi interés de formar parte del grupo de investigación:

Declaro mi compromiso de trabajar en las actividades de I+D+i que programe este grupo.

Fecha: / / .

Firma del Colaborador: _____

Firma del Coordinador del GI: _____

Nota:

Este formato deberá presentarse por cada Colaborador.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 005-CU-ULCB-2022

- 7 -

MIEMBROS EN FORMACIÓN

ESTUDIANTES – TESISISTAS – EGRESADOS (DE PRE Y POSGRADO)

Apellidos y nombres	DNI / CE / Pasaporte	Condición: Estudiante pre o posgrado – Egresado - Tesista	Facultad/Escuela Profesional

Manifiesto mi interés de formar parte del grupo de investigación:

Declaro mi compromiso de trabajar en las actividades de I+D+i que programe este grupo.

Fecha: / / .

Firma del Colaborador: _____

Firma del Coordinador del GI: _____

Nota:

Este formato deberá presentarse por cada Colaborador.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 005-CU-ULCB-2022

- 8 -

INVESTIGADORES EXTERNOS

DOCENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES

Apellidos y nombres	DNI / CE / Pasaporte	Institución de procedencia	Categoría Docente	Código ORCID	Link CTI Vitae

Manifiesto mi interés de formar parte del grupo de investigación:

Declaro mi compromiso de trabajar en las actividades de I+D+i que programe este grupo.

Fecha: / / .

Firma del Investigador Externo: _____

Firma del Coordinador del GI: _____

Nota:

Este formato deberá presentarse por cada Investigador Externo.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 005-CU-ULCB-2022

- 9 -

ANEXO N° 3

FICHA INFORMATIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Facultad	
Escuela Profesional	

1. Nombre del Grupo de Investigación	
2. Categoría	
3. Descripción del GI (máx. 250 palabras)	
4. Metas.	
5. Líneas de investigación a la cual pertenece el GI de la ULCB.	
6. Nombre del Coordinador del GI	
7. Datos de los Investigadores titulares del GI (incluir grado, nombre completo, facultad a la que pertenece, categoría, coincidente con el Anexo 1.	
8. Datos de los Investigadores colaboradores del GI (incluir grado, nombre completo, facultad a la que pertenece, categoría si es docente , ORCID y link CTI Vitae. Coincidente con el Anexo 2.	
9. Proyectos de investigación científica financiados por fondos externos y/o internos (si aplica) indicando la fuente de financiamiento	
10. Artículos científicos en base de revistas indexadas publicados por los miembros del GI	
11. Actividades de Proyección Social.	
12. Solicitudes de Patentes. (patente de invención, modelo de utilidad, certificado de obtentor u otro; número de patente si aplica)	
13. Información de contacto del GI (Dirección, teléfono y correo electrónico y página web si aplica)	
14. Plan de actividades para un periodo de 2 años.	

Nota: Desarrollar cada uno de los ítems.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 005-CU-ULCB-2022

- 10 -

ANEXO N° 4

SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE LA CONDICIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA ULCB

Sr (a). Jefe(a) del Centro de Investigación de la Universidad Le Cordon Bleu.

SOLICITO: RENOVACIÓN DE LA CONDICIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN:

Consolidado Por consolidar Emergente

Nombre del Grupo de Investigación:

Apellidos y nombres del Coordinador: _____

Documento de Identidad N° _____

Docente: Principal Asociado Auxiliar Contratado

Facultad: Administración y Negocios

Ciencias de los Alimentos

Adjunto:

Informe de las actividades realizadas por el grupo de investigación en los últimos dos años, incluye evidencias o medios probatorios del cumplimiento de las actividades.

Nombres y apellidos del Coordinador _____

Fecha: / / .

Firma del Coordinador: _____